

Resolución Alcaldía liquidación 2023.doc

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DON JOSÉ LUIS ADELL FERNANDEZ

En Navalcarnero, a 10 de septiembre de 2024

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Expediente: 285PRES24

Hechos:

Primero.- Visto el expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Segundo.- Visto el informe de Intervención nº 1284/2024, de 3 de septiembre de 2024, sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Visto que con fecha 3 de septiembre de 2024, se emitió informe de Intervención nº 1285/2024, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

Cuarto.- Visto el informe de Intervención nº 1286/2024, de 3 de septiembre de 2024, sobre seguimiento del Plan de ajuste (plan45_MPP_Voluntario_2023).

Fundamentos de derecho:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario(C3)
a. Operaciones corrientes	45.248.679,18	38.265.899,94	6.982.779,24
b. Otras operaciones no financieras		6.197.281,42	-6.197.281,42
1 Total Operaciones no financieras (a + b)	45.248.679,18	44.463.181,36	785.497,82



Resolución Alcaldía liquidación 2023.doc

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario(C3)
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros	10.559.122,61	3.785.119,81	6.774.002,80
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	55.807.801,79	48.248.301,17	7.559.500,62
Ajustes: (4+5-6)			479.468,15
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.390.689,46
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			911.221,31
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			8.038.968,77

REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería a 31/12		1.878.527,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio		33.017.280,82
Del presupuesto corriente	12.348.911,75	
De presupuestos cerrados	20.281.408,09	
De otras operaciones no presupuestarias	386.960,98	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12		11.245.758,93
Del presupuesto corriente	7.459.876,71	
De presupuestos cerrados	1.287.190,27	
De otras operaciones no presupuestarias	2.498.691,95	
4. Partidas pendientes de aplicación		6.331.050,50
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.089.592,46	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.420.642,96	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		29.981.099,42
II. Saldos de dudoso cobro		15.135.365,77
III. Exceso de financiación afectada		1.544.503,45





Resolución Alcaldía liquidación 2023.doc

IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	13.301.230,20
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto	1.651,73
VI. Saldo de obligaciones por devoluciones de ingresos	289.522,10
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	13.010.056,37

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Así mismo, dar cuenta del informe de la Intervención nº. 1286/2024, de 3 de septiembre de 2024, sobre seguimiento del Plan de ajuste (plan45 MPP Voluntario 2023).

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que corresponda.

Cuarto.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 219/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Lo que firmo y mando en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Santos Benito Rodríguez (Firmado digitalmente)

Doy fe, EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Jaime Gallego Martínez (Firmado digitalmente)